



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), en fecha 5 de noviembre de 2021, se ha dictado la siguiente:

“Resolución de Alcaldía número 1589/2021.

Vista la resolución de esta Alcaldía número 880/2019, de fecha 25 de junio, relativa a la delegación de Alcaldía en materia de atribuciones.

Vista la resolución de esta Alcaldía número 912/2019, de 28 de junio, relativa a la rectificación de errores de la resolución número 880/2019, de 25 de junio.

Visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43.3, 43.4, 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

PRIMERO. Establecer la estructura de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo) en las siguientes áreas de Gobierno:

1. ÁREA DE CULTURA, SERVICIOS, BIENESTAR SOCIAL, DEPORTES Y EMPRESAS

A esta área se adscriben:

- La Portavocía del Gobierno.
- La Concejalía Delegada de Cultura y Servicios.
- La Concejalía de Deportes y Empresas.
- La Concejalía Delegada de Bienestar Social.

2. ÁREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

A esta área se adscriben:

- La Concejalía Delegada de Hacienda, Empleo y Régimen Interior.

3. ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, COMERCIO Y FESTEJOS

A esta área se adscriben:

- La Concejalía Delegada de Festejos e Igualdad.
- La Concejalía Delegada de Educación y Comercio.
- La Concejalía Delegada de Juventud y Comunicación.

SEGUNDO. Efectuar los nombramientos y siguientes modificaciones en las delegaciones atribuidas a los señores concejales, quedando establecidas de la siguiente manera:

–Nombrar a doña Dolores Zapardiel Zapardiel, Concejala Titular del Área de Cultura, Servicios, Bienestar Social, Deportes y Empresas; Portavoz del Gobierno, y Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura y Servicios, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, que comprenderá las siguientes materias:

- Casa de Cultura y programación cultural.
- Museo.
- Biblioteca.
- Subvenciones a asociaciones culturales.
- Servicio de saneamiento, incluyendo la concesión de licencias.
- Punto limpio.
- Cementerio.
- Limpieza de solares.
- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Servicio de abastecimiento de agua potable, incluyendo la concesión de licencias.
- Limpieza de edificios y viales municipales.
- Alumbrado público.
- Sanidad.
- Desratización y fumigaciones.
- Padrón.

La delegación efectuada a favor de la Primera Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir y coordinar los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejale Delegado de Hacienda.

–Nombrar a don Antonio Díaz-Guerra Serrano, Concejale Titular del Área de Hacienda, Empleo y Régimen Interior, y Concejale Delegado de la Concejalía de Hacienda, Empleo y Régimen Interior, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Economía y Hacienda, a excepción de la Tesorería Municipal.



- Coordinación con el Organismo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Programas de cualificación profesional y cursos para desempleados.
- Personal y negociación colectiva.
- Régimen interior y organización interna.
- Archivo.

La delegación efectuada a favor del Segundo Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

–Nombrar a doña María Soledad López Serrano, Concejal Titular del Área de Igualdad, Educación, Comunicación, Comercio y Festejos, y Concejal Delegada de la Concejalía de Comercio, Festejos e Igualdad, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, que comprenderá las siguientes materias:

- Igualdad.
- Centro de Día Infantil.
- Proyecto de inserción laboral para mujeres en riesgo de exclusión social.
- Campamentos urbanos.
- Promoción comercial de la localidad.
- Relaciones con asociaciones de comerciantes y hosteleros.
- Organización, programación y contratación de actividades festivas o tradicionales.
- Protección Civil.

La delegación efectuada a favor de la Tercera Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir y coordinar los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

–Nombrar a don Arturo Collins Rivera, Concejal Delegado de Juventud y Comunicación, a favor del cual efectúo delegación especial prevista en el artículo 43.5 del ROF, que comprenderá las siguientes materias:

- Juventud, incluida la dirección del Punto de Información Juvenil.
- Centro de Internet.
- Comunicación, campañas publicitarias y de promoción local.
- Página web y nuevas tecnologías.
- Administración electrónica.

La delegación especial efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir internamente los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general.

–Nombrar a doña María Paloma Plaza García, Concejal Delegada de Bienestar Social, a favor de la cual efectúo delegación especial prevista en el artículo 43.5 del ROF, que comprenderá las siguientes materias:

- Actividades para mayores y Hogar del Jubilado.
- Centro de Servicios Sociales.
- Centro de Día de Mayores.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Subvenciones a asociaciones de carácter social.

La delegación especial efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir internamente los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general.

–Nombrar a don Bruno Ramos García-Arcicóllar, Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Sostenible, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, que comprenderá las siguientes materias:

- Relaciones con centros escolares de la localidad.
- Becas.
- Escuela Municipal de Idiomas.
- Escuela Municipal de Música “Maestro Vicente Rodríguez”.
- Desarrollo sostenible.
- Parques y jardines.
- Agricultura (Caminos, pastos).

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir internamente los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda y bajo la coordinación de la Concejal del Área.

–Nombrar a don Fernando Gil Pérez-Higueras, Concejal Delegado de Deportes y Empresas, a favor del cual efectúo delegación especial prevista en el artículo 43.5 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.
- Dirección y gestión de instalaciones deportivas municipales.
- Escuelas deportivas municipales.
- Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas.
- Promoción empresarial.
- Polígono Industrial.



·Relaciones con asociaciones empresariales, empresas, autónomos así como su colaboración para formación y otras ayudas.

La delegación especial efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir internamente los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general.

TERCERO. La Alcaldía se reserva el Área de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, que comprende las siguientes materias:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Obras mayores y menores, incluyendo la concesión de licencias.
- Licencias de actividades, incluyendo la concesión de licencias.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencias de ocupación de edificios.
- Seguridad ciudadana.
- Policía Local.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

QUINTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Fuensalida, a fecha de firma electrónica.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I.-5651